



Acuerdo del día 25 de Agosto de 1822, Entiendo en las Salas Capitulares de esta Villa de Meambarilla a los veinte y cinco dias del mes de Agosto de mil ochocientos veinte y dos; dos Señores Don Diego Moreno y Don Felix Aburguacque Alcaldes Ordinarios de ella, Juan Menargues, Ante Palanra, Fulgencio Garrado, Pascual Garcia, Juan Niro, y Patricio Arnaldo Regidores, y Miguel Gomer Procurador Sindico Grial, todos individuos de este Ayuntamiento Constitucional, Juntos y congregados en virtud de citacion q. ante dia se les hizo, para tratar de desempeño de su obligacion, se puso de manifiesto p. el Sr. Presidente una circular de la Diputacion Provincial, su fecha primero del actual, relativa a q. se manifieste, q. familias han dejado en la indigencia los Militares del Provincial de Murcia q. han salido a Campaña en la Provincia de Catalunya, y q. para su socorro se valga el Ayuntamiento a abrir subscripcion voluntaria o proponga arbitrios para ello; y habiendose penetrado Dhos Señores de su contenido, acordaron, se oficiase a dicha Diputacion manifestandole, q. los Soldados del Contingente de esta Villa, pertenecientes a dicho Cuerpo, y q. han dejado a sus familias en indigencia, son

